



**PLIEGO DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN EL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN MENOR PARA ADJUDICAR EL SIGUIENTE SERVICIO:**

***“MEJORA DEL INVENTARIO DE POLIGONOS Y ZONAS INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL PLAN ACTIVA SURESTE DE LA COMUNIDAD DE MADRID, Y ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE ÁREAS INDUSTRIALES MEJORABLES Y DE REHABILITACIÓN”***

**CLÁUSULA 1. OBJETO DEL CONTRATO.**

Constituye el objeto del presente contrato la realización del siguiente trabajo:

MEJORA DEL INVENTARIO DE POLIGONOS Y ZONAS INDUSTRIALES DE LOS MUNICIPIOS INCLUIDOS EN EL PLAN ACTIVA SURESTE, Y ELABORACIÓN DE UN INVENTARIO DE ÁREAS INDUSTRIALES MEJORABLES Y DE REHABILITACIÓN.

El contrato se considera CERRADO, al ceñirse a los trabajos que figuran en el presente Pliego.

**CLÁUSULA 2. DESCRIPCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

La descripción de los trabajos a realizar en el presente son los siguientes

**Parte 1 (Mejora del Inventario de Polígonos y zonas industriales)**

**Objeto:**

- Actualización y revisión de los mapas existentes para que permitan una visualización detallada de las Actividades Económicas existentes y planeadas, utilizando las actuales bases de información, parcialmente ya digitalizadas:
  - NOMECALLES de la Dirección General de Estadística e Industria.
  - GEOMADRID de Nuevo Arpegio.
  - PLANEA de la Dirección General de Urbanismo.
  - Los MUNICIPIOS INCLUIDOS (18 Ayuntamientos): Arganda, Ambite, Belmonte de Tajo, Brea de Tajo, Carabaña, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Morata de Tajuña, Orusco de Tajuña, Perales de Tajuña, Rivas Vaciamadrid, Tielmes, Valdaracete, Valdelaguna, Valdilecha, Villamanrique de Tajo, Villar del Olmo y Villarejo de Salvanes..
- Elaboración de un Análisis de Usos Detallados, que permita identificar su especialización (convenio, terciario oficinas, industrial, logístico, industria escaparate, otros usos específicos significativos).



- Elaboración de una ficha por cada ámbito significativo, agrupado por municipios, también por usos de detalle y grado de consolidación a fin de poder hacer un análisis y publicación más diverso y elocuente.
- Trabajo de campo para la determinación del grado de ocupación de los polígonos y ámbitos ya existentes en los municipios del objeto del Plan Activa Sur.
- Identificación de Solares y parcelas libres, con determinación de normativa urbanística para su posterior identificación y caracterización.
- Volcado a mapas y web, para su difusión y apoyo a su puesta en carga.
- Generación de una página web/visor del inventario existente y su enlace a webs municipales y organismos públicos y privados implicados.

## **Parte 2 (Elaboración de un inventario de zonas industriales mejorables y de rehabilitación)**

### **Objeto:**

- Informe urbanístico de cada polígono y/o ámbito a fin de plantear las posibilidades de mejora urbanística de los mismos, y hacerlos más adaptables a las condiciones del mercado y necesidades de las empresas.
- Elaboración de informe pormenorizado del estado de conservación de la urbanización, e infraestructuras y servicios (energía eléctrica, comunicaciones, adecuación del agua, evacuación de pluviales y residuales, alumbrado público, residuos urbanos y especiales, etc.).
- Elaboración de propuestas pormenorizadas de mejora y rehabilitación, con su evaluación económica y programación de las acciones para su recualificación.

## **CLÁUSULA 3. DOCUMENTACIÓN CON CARÁCTER CONTRACTUAL.**

Los documentos que tienen carácter contractual y que forman parte del expediente son los siguientes:

- El presente Pliego.
- La resolución de adjudicación del contrato del órgano de contratación.
- El documento de formalización de contrato.
- Las Instrucciones Internas de Contratación de Madrid Activa.

## **CLÁUSULA 4. RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO.**

El presente contrato se rige por el presente pliego, el documento de formalización del contrato y demás documentos que tengan naturaleza contractual.

El Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de Noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Servicios Públicos en todas aquellas materias que sean de aplicación.



Igualmente, será de aplicación la Instrucción interna para la celebración de contratos de Madrid Activa que se encuentra publicada en el Perfil del Contratante en la Web [www.madridactiva.org](http://www.madridactiva.org).

#### **CLÁUSULA 5. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y PRECIO DEL CONTRATO.**

El presupuesto base de licitación del contrato es de 50.000 €, IVA no incluido. Cualquier oferta que supere tal cantidad será rechazada.

El precio del contrato será aquel al que ascienda la adjudicación.

#### **CLÁUSULA 6. CONSTANCIA EXPRESA DE LA EXISTENCIA DE CRÉDITO.**

Madrid Activa ha cumplido los trámites legales y reglamentarios para asegurar la existencia de crédito para el pago de los trabajos objeto del presente contrato.

#### **CLÁUSULA 7 ÓRGANO DE CONTRATACIÓN Y RESPONSABLE DEL CONTRATO.**

El Consejo de Administración de la sociedad Madrid Activa es el Órgano de Contratación, delegando conforme sus estatutos en su Presidente-Consejero Delegado para la adjudicación del presente contrato y toma de decisiones para cualquier incidencia que se produzca como consecuencia del mismo.

#### **CLÁUSULA 8. PERFIL DEL CONTRATANTE Y PUBLICIDAD**

El anuncio del contrato se realizará en el Perfil del Contratante del Madrid Activa y en sus oficinas.

El acceso al perfil de contratante se efectuará a través de la página web de Madrid Activa [www.madridactiva.org](http://www.madridactiva.org).

#### **CLÁUSULA 9. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO. TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE.**

En presente contrato tiene la consideración de *contratación menor*.

El procedimiento de adjudicación de este contrato es el establecido por las normas internas de contratación de la Sociedad para los contratos menores, que establece que los contratos se adjudicarán sobre la base de las propuestas efectuadas por la dirección y el personal competente de Madrid Activa, y sobre las propuestas recibidas de al menos tres licitadores.

#### **CLÁUSULA 10. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.**

La adjudicación se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

Criterio 1. Criterio cuya valoración depende de un juicio de valor: Criterios de solvencia técnica

Se otorgarán hasta veinticinco (25) puntos al licitador que presente la documentación acreditativa del cumplimiento de los siguientes requisitos de carácter técnico:



Los licitadores deberán acreditar, haber realizado en los últimos ocho (8) años, un estudio similar al descrito en el presente Pliego. Se entiende por estudio similar aquél que verse sobre la rehabilitación de áreas industriales en la Comunidad de Madrid: Diez (10) puntos.

Los licitadores presentarán un listado de sus principales trabajos, en los últimos ocho (8) años, en relación a las actuaciones en polígonos industriales. Se valorará la experiencia integral (estudios, diseños y planificación y direcciones de obra) en relación a la rehabilitación y mejora de polígonos industriales: Ocho (8) puntos.

Los licitadores presentarán una metodología justificativa y explicativa de la propuesta para la realización de los trabajos ofertados, describiendo las herramientas a utilizar. Incluirán posibles representaciones gráficas del resultado de los trabajos ofertados: Cinco (5) puntos.

Se valorará la presentación de un ejemplo “tipo” del análisis de un área o polígono industrial: Dos (2) puntos.

El licitador deberá alcanzar un umbral mínimo para continuar el proceso selectivo. Se considerará que la oferta es manifiestamente insuficiente, desde el punto de vista técnico, cuando no se superen los doce (12) puntos.

#### Criterio 2. Criterio objetivo: Oferta económica

Se otorgarán hasta setenta y cinco (75) puntos al licitador que presente la oferta cuyo presupuesto sea el más bajo de todas las ofertas admitidas y que no incurra en presunción de temeridad.

A cada una de las ofertas le corresponderá una puntuación, obtenida conforme a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntuación del licitador} = \frac{\text{Baja del licitador}}{\text{Mayor baja de todas las ofertas admitidas}} \times 75$$

Se valorará con cero (0) puntos la fijación de la oferta en el presupuesto base de licitación.

#### **CLÁUSULA 11. CONTRATISTA. CAPACIDAD. PROHIBICIÓN DE CONTRATAR.**

Los candidatos o los licitadores deberán disponer y cumplir los requisitos establecidos en el RDCSP para poder contratar.

#### **CLÁUSULA 12. PROPOSICIONES.**

Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y a las Instrucciones Internas de Contratación. En consecuencia, su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas del presente pliego y de las Instrucciones Internas de Contratación, sin salvedad o reserva alguna. Las ofertas se realizarán por la totalidad del servicio y comprenderán todas las prestaciones objeto del contrato que figuran en el presente pliego.



### **CLÁUSULA 13. MODO DE PRESENTACIÓN DE LAS CANDIDATURAS O DE LAS PROPOSICIONES. DOCUMENTOS A PRESENTAR POR LOS CANDIDATOS O LICITADORES.**

La proposición se ha de presentar por escrito, en las mismas oficinas de Madrid Activa o por correo certificado urgente con acuse de recibo, dentro del plazo de admisión de ofertas. En caso de que se opte por la presentación por correo certificado urgente, se deberá justificar la imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación la remisión de la oferta por fax o telegrama el mismo día del envío. Transcurridos tres días hábiles sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso, aunque se reciba con posterioridad. Podrán tomar parte en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, a título individual o en unión temporal de empresarios (UTE), que tengan plena capacidad de obrar y para contratar con el Madrid Activa. Deberán poseer la solvencia económica, financiera y técnica exigida en el presente pliego, y contar con la habilitación empresarial o profesional que sea exigible para la ejecución del contrato.

### **CLÁUSULA 14. PRESENTACIÓN DE OFERTAS. PLAZO Y LUGAR DE RECEPCIÓN**

Las ofertas se podrán presentar hasta las 14:00 horas, en la sede de Madrid Activa ubicada en la c/ Luxemburgo, número 2, C.P. 28820 Coslada (Madrid), dentro del plazo de 10 días naturales desde el anuncio en el perfil del contratante de la página web de Madrid Activa. Del mismo modo, la presentación de ofertas podrá efectuarse por correo certificado urgente, en los términos descritos en la Cláusula 13 anterior.

### **CLÁUSULA 15. RENUNCIA O DESISTIMIENTO.**

Corresponde al órgano de contratación por razones de interés público debidamente justificadas renunciar a celebrar un contrato antes de la adjudicación.

### **CLÁUSULA 16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.**

La adjudicación del contrato recaerá en el oferente que realice la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios señalados en este pliego y dentro del plazo de DIEZ días desde la terminación del plazo de recepción de ofertas.

La adjudicación del contrato se acordará por el órgano de contratación y se notificará al adjudicatario, a los licitadores no adjudicatarios, y se publicará en el perfil del contratante de la Sociedad.

### **CLÁUSULA 17. FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato se perfecciona mediante la adjudicación realizada por el órgano de contratación, formalizándose dentro del plazo máximo de quince días naturales, a contar desde el siguiente al de la notificación de la adjudicación.

### **CLÁUSULA 18. CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN.**

Madrid Activa supervisará los trabajos contratados pudiendo rechazar los mismos quedando exento de la obligación de pago si los mismos no se ajustan a los servicios solicitados.



El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento de la prestación contratada.

#### **CLÁUSULA 19. DURACIÓN DEL CONTRATO.**

Los trabajos encomendados se realizarán en un plazo máximo de SEIS MESES, sin que el mismo pueda ser ampliado.

#### **CLÁUSULA 20. DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LAS PARTES DEL CONTRATO**

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en el pliego correspondiente.

El contratista será responsable de la calidad técnica de los trabajos que desarrolle y de los servicios realizados, así como de las consecuencias que se deduzcan para Madrid Activa o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

Los derechos y obligaciones derivados de este contrato son los que se establecen en este Pliego, en cuanto no se oponga a las instrucciones internas de contratación de Madrid Activa, así como a las demás normas en vigor reguladoras de los contratos del Sector Público en lo que sean de aplicación imperativa a Madrid Activa.

#### **CLÁUSULA 21. PAGO DEL PRECIO. TRANSMISIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.**

El pago del contrato se abonará en un máximo de tres plazos, en los que en cada uno de ellos se presentará el trabajo desarrollado a la fecha y previa certificación de conformidad por parte de Madrid Activa de los trabajos realizados.

Los pagos se realizarán a los 60 días de presentada y recepcionada por Madrid Activa de la factura correspondiente.

Los pagos por parte de Madrid Activa se formalizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente designada por el contratista.

#### **CLÁUSULA 22. DEMORA EN LA EJECUCIÓN. INDEMNIZACIONES.**

El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo..

Para el caso de cumplimiento defectuoso de la prestación objeto del mismo o para el supuesto de incumplimiento de los compromisos adquiridos se establece una indemnización que deberá ser proporcional a la gravedad del incumplimiento y su cuantía no podrá ser superior al 10 % del presupuesto del contrato.

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incumplido la ejecución parcial de las prestaciones definidas en el contrato, Madrid Activa podrá optar, indistintamente, por instar su resolución o por la solicitud de las indemnización indicada anteriormente.



### **CLÁUSULA 23. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Cualquier modificación del contrato se deberá acordar de mutuo acuerdo entre las partes. Las modificaciones del contrato deberán formalizarse por escrito.

### **CLÁUSULA 24. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL FACILITADA AL CONTRATISTA**

El contratista deberá respetar, el carácter confidencial de la información a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, durante su periodo de vigencia, e incluso con posterioridad a la terminación del mismo.

El contratista, como encargado del tratamiento, según la definición de la letra g) del artículo 3 de Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la citada Ley y especialmente en lo indicado en sus artículos 9, 10, 12 y adoptará las medidas de seguridad que le correspondan según el Reglamento de Medidas de Seguridad, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, así como lo dispuesto en la Ley 8/2001, de 13 de julio, de Protección de Datos de Carácter Personal en la Comunidad de Madrid. No podrá aplicar o utilizar los datos obtenidos con fin distinto al que figura en este contrato, ni cederlo ni si quiera para su conservación, a otras personas.

### **CLÁUSULA 25. CESIÓN DEL CONTRATO.**

Salvo autorización expresa y por escrito del órgano de contratación, en ningún caso podrá el contratista ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

### **CLÁUSULA 26. INCIDENCIAS DURANTE LA EJECUCIÓN. SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN**

En ningún caso podrá el contratista suspender ni retrasar el servicio, ni aún bajo fundamento o alegación de tener pendientes reclamaciones, diferencias o reservas de cualquier naturaleza o entidad y hayan dado éstas lugar o no a procedimientos arbitrales, judiciales o contenciosos de cualquier índole, salvo en lo expresamente previsto en este pliego.

El órgano de contratación podrá acordar la suspensión del contrato. De dicha suspensión se levantará acta en la que se consignarán las circunstancias que la han motivado y la situación de hecho en la ejecución de aquél. La suspensión será automática sin perjuicio del abono al contratista de los daños y perjuicios efectivamente sufridos por éste.

### **CLÁUSULA 27. CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Son causas de resolución del contrato:

- La muerte o incapacidad sobrevenida del contratista individual o la extinción de la personalidad jurídica de la sociedad contratista.
- La declaración de concurso o la declaración de insolvencia tendrán los efectos establecidos en la legislación concursal y demás legislación aplicable.
- El mutuo acuerdo entre las partes.
- La no formalización del contrato en plazo.



- El incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales, calificadas como tales en los pliegos o en el contrato. .
- La pérdida sobrevenida de los requisitos para contratar con Madrid Activa.
- El incumplimiento de las limitaciones establecidas en materia de subcontratación.
- El incumplimiento de las obligaciones del contratista de guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato y de los que tenga conocimiento con ocasión del mismo.
- Que el contratista pierda, tenga suspendida, no renueve o haya perdido la vigencia de alguno de los requisitos que sirvieron para realizar la adjudicación. .

#### **CLÁUSULA 28. EFECTOS DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO.**

Cuando la resolución se produzca por mutuo acuerdo, los derechos de las partes se acomodarán a lo válidamente estipulado por ellas. .

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a Madrid Activa los daños y perjuicios ocasionados.

#### **CLÁUSULA 29. PREVALENCIA EN LOS CASOS DE DISCREPANCIA ENTRE DOCUMENTOS CONTRACTUALES.**

En los casos que existan discrepancia entre el contenido de este pliego y otros documentos prevalecerá el contenido del presente pliego.

#### **CLÁUSULA 30. JURISDICCIÓN.**

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Juzgados y Tribunales de la ciudad de Madrid, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

De conformidad con el art. 20.1 RDLCSJP, los contratos que celebre Madrid Activa tienen naturaleza privada, por lo que la competencia para el conocimiento de las cuestiones relativas a la preparación, adjudicación, efectos y extinción del presente contrato corresponde a la jurisdicción civil.

-----